

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 65, de 4.4.2024).*

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 65, de 4.4.2024), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 42486/2, en el tercer párrafo del artículo tercero, donde dice:

Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Debe decir:

Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre más de dos solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a la primera presentada. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.